

SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.
2021-2024.

ACTA NUMERO 06 SEXTA (EXTRAORDINARIA). En el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, siendo las 13: 13 trece horas con 13 trece minutos del día 19 diecinueve de octubre del año 2022 dos mil veintidós y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en la Sala de Reuniones de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, a la cual se agrega a la presente acta como apéndice numero 01 uno con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria número 06 Sexta del H. Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados en tiempo y forma por escrito por parte del Presidente Municipal C. Santiago León Castro.

INFOLEJ
1730/UXIV

En el desahogo del PUNTO 01 UNO del Orden del Día, se procede en el acto a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno a la presente Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, solicitando que por uso de la voz manifiesten su presencia en recinto:

C. SANTIAGO LEÓN CASTRO (PRESIDENTE MUNICIPAL)

LIC. ALMA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ (SINDICO)

C. JUAN FRANCISCO CASTILLO BEAS

C. SILVIA DE JESUS MENDOZA

C. J. BRIGIDO MARES GARCIA

LIC. DEFENSA PULIDO RITO

C. JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ

LIC. GERARDO RIVERA ESPINOZA

C. MARTHA CUEVAS VILLASEÑOR

C. JOSE GERARDO DIAZ ESCOLASTICO

DRA. BELEN RITO APARICIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
20
13 OCT 2022
HORA 9:20

Lo cual se lleva a cabo en los términos de Ley, por lo que, contando con la presencia del Presidente Municipal, la Sindico y 7 siete regidores, se declaró el Quorum Legal.

En el desahogo del PUNTO 02 DOS del Orden del Día, una vez confirmada la asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara valido el quorum legal y se declaró instalada la sesión para hacer válidos los puntos y acuerdos que se aborden en la sesión conforme a lo establecido por la Ley.

En el desahogo del PUNTO 03 TRES del Orden del Día, denominado lectura y aprobación del orden del día, el Secretario General procede a dar lectura al orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

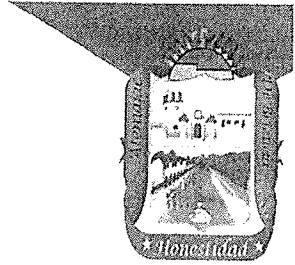
JOSE LUIS ORTEGA

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Silvia de Jesús Mendoza

[Handwritten signature]



4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO 28826/LXIII/22, QUE RESUELVE LA REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA MINUTA DE PROYECTO DE DECRETO 28827/LXIII/22, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.
6. CLAUSURA DE SESIÓN.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Secretario General pone a consideración del pleno el orden del día propuesto y solicita a las y los regidores presentes en la sesión que aquellos que estén por la afirmativa del orden del día propuesto levanten su mano en señal de aprobación; mismo que en el acto se lleva y es aprobado por unanimidad de las y los regidores presentes.

En el desahogo del **PUNTO 04 CUATRO** del Orden del Día, denominado; análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta de proyecto de decreto 28826/LXIII/22, que resuelve la reforma al artículo 13 de la constitución política del estado de Jalisco. El Secretario General menciona que se hicieron llegar al municipio dos minutas de decreto para poner a consideración del pleno y se sometían a votación una de ellas es la minuta de decreto 28826/LXIII/22 que reforma al artículo 13 en su fracción IV Inciso a de la constitución política del estado de Jalisco. Reforma que contempla la siguiente modificación:

Artículo Único-

Se reforma el artículo 13 de la constitución política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 13.-

[...]

[...]

[...]

IV [...]

- a) El financiamiento público para partidos políticos locales y nacionales que hayan obtenido el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.
- b) (...) al d) (...)
- v (...) al IX (...)

Mencionado lo anterior el Secretario General pone a consideración del pleno el punto.

Analizado lo anterior el Secretario General solicita a las y los integrantes del pleno presentes en la sesión que quienes estén por la afirmativa de la aprobación del decreto 28826/LXIII/22, que resuelve la reforma al artículo 13 de la constitución política del estado de Jalisco, levanten su mano en señal de aprobación mismo que en el acto se lleva a cabo y es aprobado con 9 votos a favor de las y los regidores presentes en la sesión, emitiendo el siguiente: -----

[Handwritten signature]

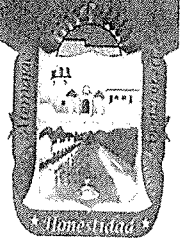
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Silvia de Jesús Hernández

[Handwritten signature]



PUNTO DE ACUERDO:

El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, aprueba con 09 nueve votos a favor el decreto 28826/LXIII/22 que reforma al artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco e instruye al Secretario General para que en el ámbito de su competencia notifique al H. Congreso del Estado el presente punto de acuerdo.

En el desahogo del **PUNTO 05 CINCO** del Orden del Día, denominado; análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta de proyecto de Decreto 28827/LXIII/22, que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El Secretario General menciona que decreto que se somete a votación del pleno tiene por objeto reformar los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en materia de los requisitos para poder candidato o candidata al cargo de Diputado, así como de Presidente, regidor o Síndico Municipal en Jalisco.

Refiere que el decreto propone cambios en los tiempos de separación o licencia temporal para ser candidato a ocupar un cargo público en el proceso electoral, así mismo señala que el decreto también integra nuevos cargos o comisiones dentro de los tres poderes de Jalisco.

Mencionado lo anterior el Secretario General pone a consideración del pleno el punto. Analizado lo anterior el Secretario General solicita a las y los integrantes del pleno presentes en la sesión que quienes estén por la afirmativa de la aprobación del decreto 28827/LXIII/22, que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; favor de levantar su mano en señal de aprobación, mismo que en el acto se lleva a cabo y es aprobado el punto con 09 nueve votos a favor emitiendo el siguiente:-

PUNTO DE ACUERDO:

El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, aprueba con 09 nueve votos a favor el Decreto 28827/LXIII/22, que reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; e instruye al Secretario General para que en el ámbito de su competencia notifique al H. Congreso del Estado el presente punto de acuerdo.

En cumplimiento del **PUNTO 06 SEIS** del orden del día, el Presidente Municipal C. SANTIAGO LEON CASTRO, procede a la clausura de la sesión quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta del H. Ayuntamiento en la cual los que intervinieron dieron fe de la misma para su legal constancia con sus nombres y/o firmas respectivas estampadas en esta acta dando por validos todos los acuerdos que de ella emanan.

JOSE LUIS ORTEGA R

[Handwritten signature]

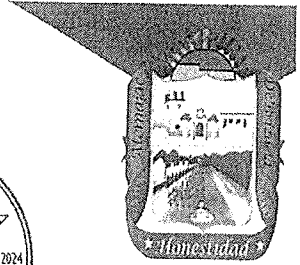
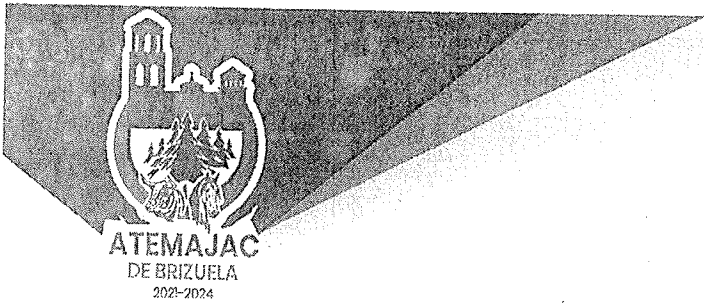
Sierva de Jesus Hernandez

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]


[Handwritten signature]
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. SANTIAGO LEON CASTRO






LIC. ALMA MERCEDES MARTINEZ MARTINEZ
SINDICO MUNICIPAL




LIC. ENRIQUE SEBASTIAN VICENCIO MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL Y OFICIAL MAYOR

REGIDORES INTEGRANTES

C. JUAN FRANCISCO CASTILLO BEAS

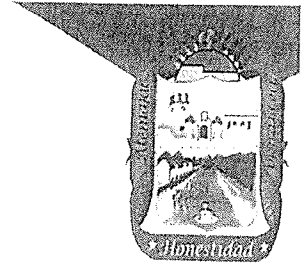
Silvia de Jesus Mendoza
C. SILVIA DE JESUS MENDOZA

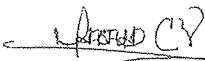

C. J. BRIGIDO MARES GARCIA


LIC. DEFENSA PULIDO RITO

Jose Luis Ortega R
C. JOSE LUIS ORTEGA RODRIGUEZ


LIC. GERARDO RIVERA ESPINOZA




C. MARTHA CUEVAS VILLASEÑOR

C. JOSÉ GERARDO DÍAZ ESCOLÁSTICO


DRA. BELEN RITO APARICIO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SEXTA DE FECHA 19
DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO.